



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 103 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

25 FEB. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000041-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 12 de febrero del 2025; el Memorando N° 000271-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 12 de febrero del 2025; Memorando N° 000196-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 03 de febrero del 2025; el Informe N° 000035-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 26 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, en sus artículos 1° y 2° del, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público; que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) y a la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) otorgándolo únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

La Dirección Regional de Salud Amazonas, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 155-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 20 de marzo del 2023, resuelve en su artículo segundo **"Encargar con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo del 2023 al servidor CPC MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ las funciones como JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración (...)"**; y con Memorando N° 000196-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, se da por **concluido al 31 de enero del presente año la encargatura de funciones como jefe de la oficina de Economía**, del servidor antes mencionado.

El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con Informe N° 000035-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 26 de enero del 2025 da a conocer el resultado de la evaluación de los documentos del profesional a quien se encargara las funciones como jefe de la Oficina de Economía, concluyendo: **"Con la evaluación de la servidora Aguilar Rivera Auriolith si cumple con el perfil para asumir el cargo de jefe de la Oficina de Economía según el MCC del MINSA vigente (...)"**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 103-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

25 FEB. 2025

De acuerdo a lo antes mencionado, el Director Ejecutivo de Administración, mediante Memorando N° 000271-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA de fecha 12 de febrero del 2025, informan a la servidora Auriolith Aguilar Rivera que con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2025, se le encarga las funciones inherentes al cargo de Jefa de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Asimismo, con Oficio N° 000041-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 12 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Asesora Jurídica de la Entidad emitir la resolución correspondiente donde se encarga con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2025 a la **CPC. AURIOLITH AGUILAR RIVERA** como **JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMIA**, quien reúne y cumple con los requisitos establecidos en el MCC del MINSA.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de enero del 2025, la Encargatura de funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas, recaída en el servidor **C.P.C. MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ**, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero del 2025 a la servidora **C.P.C. AURIOLITH AGUILAR RIVERA**, las funciones como **JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA** adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público, debiendo percibir el servidor encargado la remuneración que por ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OGD/RRHH/DIRESA
INTERESADOS (2)
Archivo
JOOT/D.G.DIRESA
CDBMD/OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES CUEVA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL